

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 529/10

Artículo 1º.- *AUTORISECE* al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el inmueble de propiedad municipal catastralmente denominado como C1-S2-M44-L12-P3 Cta. Municipal N ° 226 a favor del Señor DELLA MEA Nelson Gino, DELLA MEA Nilda María, DELLA MEA Olga Lucia, el que entregara en carácter de permuta del mismo un lote de su propiedad denominado catastralmente como C1-S2-M36-L16-P4 de nuestra localidad.

Artículo 2º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el inmueble denominado catastralmente como C1-S2-M36-L16-P4 a favor del Señor Alarcón Antonio Córdoba D.N.I. 17.441.680.-

Artículo 3º.- Se autoriza a la Señora Intendenta Municipal a firmar las escrituras correspondientes, la que se realizara por ante el registro notarial N ° 285 de la Ciudad de Río Cuarto, corriendo los gastos que demande por cuenta de esta municipalidad.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

Sala de sesiones, 08 de abril de 2010.-

Noelia Escudera
Secretaria

Manuel Modolo
Pte. HCD